CONTRATO Nº 01 /2017

Entre la Municipalidad de Concepción, a los seis días del mes de febrero del dos mil diecisiete domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora e Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez,** denominada en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **"Conserpar" del Arq. Rigoberto Vicencini, domiciliada Avda. Tte. Picco C/ Guavira - Villa Elisa de la República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2197610 y Ruc. N° 2197610-4 denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contratación para la "Provisión de tubos de Hormigón Armado para uso de la Municipalidad de Concepción-AD Referéndum ID 320.249", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 ID Nº 320.249, para la "Provisión de tubos de Hormigón Armado para uso de la Municipalidad de Concepción-AD Referéndum",** por cuenta, cargo y riesgo del CONTRATISTA, conforme a las Especificaciones Técnicas, planos, cómputos métricos y a las otras disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**320.249.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 ID Nº 320.249, para la "Provisión de tubos de Hormigón Armado para uso de la Municipalidad de Concepción-AD Referéndum"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 077/17.

Intendencia Municipal · Concepción - Paraguay ·

Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	30102901-003	Tubo de H°A° 40'	Conserpar	Nacional	Unidad	1.000	Unidad	118.000	118.000.000
2-	30102901-003	Tubo de H°A°60'	Conserpar	Nacional	Unidad	600	Unidad	175.000	105.000.000
3-	30102901-003	Tubo de H°A° celular	Conserpar	Nacional	Unidad	200	Unidad	1.370.000	274.000.000
4-	30102901-003	Tubo de H°A° en U	Conserpar	Nacional	Unidad	200	Unidad	930.000	186.000.000
								Precio Total:	**683.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 683.000.000(Guaraníes Seiscientos ochenta y tres millones)**.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora y Iturbe de la Municipalidad de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División Suministro del Dpto. Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de

Abog. Juan [illegible]omelli Páez
Secre[illegible] General

Intendencia Municipal
Concepción

Alejandro Ramón Urbieta [illegible]
Intendente Municipal

Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día seis mes febrero y año dos mil diecisiete.

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Intendencia Municipal
Concepción - Paraguay

Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

"Conserpar"
Arq. Rigoberto Vicencini
RUC N° 2197610-4

CONSERPAR
Construcciones Servicio Paraguay
RUC: 2197610 4